

**RESOLUCIÓN No. 005 de 2022
(14 DE ENERO)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA JUDICIAL Y
SE ORDENA EL PAGO DE LA CONDENA IMPUESTA”**

“EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial el Art. 192 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias y,

CONSIDERANDO

Que la señora **MARÍA DORIS PERDOMO MONTENEGRO**, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho demanda la E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGE (Huila) pretendiendo se declare la nulidad del oficio GDE-SOF/276 del 26 de abril de 2012, por medio del cual esa entidad niega el reconocimiento y pago de las prestaciones y derechos laborales que dice tiene derecho por haber prestado sus servicios de manera personal y subordinada, ejerciendo labores de auxiliar de enfermería.

Que el proceso de Acción de Nulidad Y Restablecimiento del derecho le correspondió al Juzgado Noveno Administrativo de Neiva, y se radicó bajo el numero 41-001-33-33-005-2014-00067-01...

Que mediante sentencia dictada el 11 de septiembre de 2019, el Juzgado Noveno Administrativo de Neiva resolvió:

- 1. DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas por la demandada ESE Hospital del Rosario de Campoalegre denominadas ausencia de fundamentos fácticos, la inexistencia del derecho y de la obligación y ausencia de vínculo de carácter laboral.*
- 2. DECLARAR PROBADA DE OFICIO la excepción de prescripción extintiva del derecho, respecto de los periodos contractuales comprendidos entre 3 de junio al 30 de julio de 2008 y 1º de agosto de 2008 al 30 de junio de 2009, excepto en lo correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral.*

3. DECLARAR la nulidad del oficio GDE-S-OF/276 del 26 de abril de 2012 – con la aclaración de que la fecha correcta es 26 de abril de 2013, proferido por la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, por lo expuesto en precedencia.

4. CONDENAR a la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE, a pagar a la señora MARIA DORIS PERDOMO MONTENEGRO la totalidad de las prestaciones sociales que ha dejado de percibir que percibían los empleados públicos de la referida ESE, de acuerdo con la labor realizada durante los periodos contractuales comprendidos entre el 8 de septiembre de 2009 al 30 de abril de 2012, tomando como base para su liquidación los honorarios pactados en los correspondientes contratos de prestación de servicios, debidamente indexados.

5. CONDENAR a la demandada a tomar el Ingreso Base de Cotización o IBC pensional de la demandante, cotizar mes a mes, al respectivo fondo de pensiones la suma faltante por concepto de aportes a pensión, solo en el porcentaje que le correspondía como empleador, sobre los periodos laborados por prestación de servicios, incluidos aquellos sobre los cuales operó el fenómeno de la prescripción. Así mismo, la demandante deberá acreditar las cotizaciones que realizó al Sistema General de Seguridad Social en pensiones durante el tiempo que duraron los referidos vínculos contractuales, y en la eventualidad de que no las hubiese hecho o existiese diferencia en su contra, tendrá la carga de cancelar o completar, según el caso, el porcentaje que le incumbía como trabajadora.

6. CONDENAR a la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE a reintegrar a favor de la señora MARÍA DORIS PERDOMO MONTENEGRO, el valor de los aportes que como empleador debió cancelar por riesgos profesionales al Sistema de Riesgos Profesionales para la época, por el tiempo efectivamente laborado, con ocasión de las órdenes de prestación de servicios, tomando como base de liquidación el valor pactado por honorarios en dichos contratos. Para el efecto la demandante deberá acreditar que efectuó su pago.

7. CONDENAR a la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE a pagar a MARÍA DORIS PERDOMO MONTENEGRO una indemnización equivalente al valor de los honorarios de sesenta (60) días, que se liquidarán con base en la última remuneración devengada por la empleada, así como las 12 semanas de descanso remunerado a que tiene derecho como licencia de maternidad

HOSPITAL DEL



CAMPOALEGRE - HUILA

E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008
Nit. 891180039-0



Las sumas resultantes a favor de la demandante, se ajustarán en su valor, en aplicación de la fórmula indicada en la parte considerativa de la presente providencia.

8. NEGAR las demás pretensiones de la demanda por lo expuesto en precedencia.

9. Sin condena en costas en esta instancia.

Que interpuesto recurso de apelación este fue resuelto desfavorablemente a la ESE mediante fallo de fecha 4 de junio de 2021, proferido por la Sala Sexta del Tribunal Administrativo del Huila. En la parte resolutive se consignó lo siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el ordinal primero la sentencia del 11 de septiembre de 2019, proferida por el Juzgado Noveno Administrativo de Neiva, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en esta decisión, el cual quedará así:

“DECLARAR la nulidad del acto ficto generado por ausencia de respuesta a la petición elevada el día 12 de abril de 2013 por la señora MARÍA DORIS PERDOMO MONTENEGRO ante la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, por lo expuesto en precedencia”.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia recurrida.

TERCERO: NO CONDENAR en costas en esta instancia.

Que la sentencia fue notificada el 6 de julio de 2021, quedando ejecutoriada el 13 de julio del mismo año.

Que la Profesional de la Contaduría que presta sus servicios a la ESE, Dra. **JIMENA YISED AYA CARDOZO**, realizó liquidación de los valores a pagar por concepto de cumplimiento del fallo, liquidación que hace parte integrante de este acto administrativo.

Que la Tesorería de la **E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE** certifica que no ha realizado algún tipo de pago por concepto de Sentencia Judicial a favor de **MARIA DORIS PERDOMO MONTENEGRO** y que en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal existe el rubro Denominado *“Sentencias y Conciliaciones”*.



E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI

por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008
Nº. 891180039-0



La Dra. **MARTHA CECILIA PUENTES ARIAS**, certifica que se expidió el CDP No.117 de fecha Catorce (14) de enero de 2022 por valor de **Veinticinco Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Setenta Y Cinco pesos M/Cte (\$25.824.275,00)**, que garantiza el cumplimiento de la obligación-

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REALIZAR EL PAGO TOTAL DEL CAPITAL de la sentencia de fecha 4 de junio de 2021, proferido por la Sala Sexta del Tribunal Administrativo del Huila, Radicación No. 41-001-33-33-005-2014-00067-01 a la señora MARIA DORIS PERDOMO MONTENEGRO, por el valor de **Veinticinco Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Setenta Y Cinco pesos M/Cte (\$25.824.275,00)** atendiendo las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense los descuentos de Ley por concepto de seguridad social integral o de naturaleza tributaria, a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Por Tesorería de la E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE – HUILA, páguese el valor referido en los términos y condiciones del numeral primero del Resuelve y ordenado a través del presente Acto Administrativo, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos vigencia 2022 del actual presupuesto de Rentas y Gastos de la Entidad, Código Presupuestal 2.1.3.13.01.001 denominado Sentencias, según RP No.113 del fecha Catorce (14) de enero de 2022 por valor de **Veinticinco Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Setenta Y Cinco pesos M/Cte (\$25.824.275,00)**.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese a la interesada, el contenido de la presente Resolución, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno, por tratarse de un Acto Administrativo de Cumplimiento, acorde con el Art. 75 del CPACA.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Gerente de la E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE - HUILA, a los catorce días del mes de enero de Dos Mil Veintidós (2022).


DR. NELSON LEONARDO FIERRO GONZALEZ,
Gerente

Proyecto y Revisó: William Alvis Pinzón - Asesor Jurídico Externo
Jimena Yised Aya Cardozo - Asesor Contable
Aprobó: Martha Cecilia Puentes Arias - Profesional Administrativa y Financiera

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 4113 REGIONAL 4770
UNIDAD EJECUTORA 20 E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NRO. 117
FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2022 11:59:59 p. m.
AÑO FISCAL: 2022 ESTADO: Confirmado

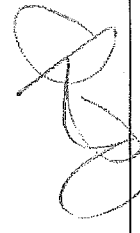
FECHA DE DISPONIBILIDAD 14/01/2022 3:34:13 p. m.

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
A	2.1.13.01.001	01	Sentencias	\$25.824.275,00	\$0,00	\$0,00	\$25.824.275,00
TOTAL:				\$25.824.275,00			\$25.824.275,00

OBJETO CDP : SENTENCIA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO POR LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, RADICACIÓN NO. 41-001-33-33-005-2014-000067-01



PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA ADMINISTRATIVA

Compromiso

Estado : Confirmado

Consecutivo : 113

Fecha : 14/01/2022

Tercero : 36345198 MARIA DORIS PERDOMO MONTENEGRO

Documento: Otro RESL 005 DEL 14 DE ENERO DE 2022

Detalle : SENTENCIA DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO POR LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA, RADICACIÓN NO. 41-001-33-33-005-2014-00067-01

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS						
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Total Final
117	2.1.3.13.01.001	Sentencias	01 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$25.824.275,00	\$25.824.275,00
Total Compromiso :					\$25.824.275,00	\$25.824.275,00

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA ADMINISTRATIVA

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: 36087600

LICENCIADO A: [HOSPITAL EL ROSARIO DE CAMPOALEGRE] NIT [891180039-0]

LIQUIDACION CONDENA PROCESO MARIA DORIS PERDOMO

1. PRESTACIONES SOCIALES

IPC FINAL (JUNIO DE 2021):

108,78

PERIODO	CONCEPTO	VR PRESTACION	IPC INICIAL	INDEXACION	PRESTACION INDEXADA
31/12/2009	PRIMA NAVIDAD	\$ 237.667,00	71,20	\$ 125.443	\$ 363.110
28/02/2010	AUX CESANTIAS	\$ 242.783,00	72,28	\$ 122.601	\$ 365.384
28/02/2010	INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 7.526,00	72,28	\$ 3.800	\$ 11.326
30/06/2010	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 697.667,00	72,95	\$ 342.665	\$ 1.040.332
	BONIFICACION POR SERVICIOS				
30/10/2010	PRESTADOS	\$ 322.000,00	72,84	\$ 158.878	\$ 480.878
30/10/2010	PRIMA DE VACACIONES	\$ 502.486,00	72,84	\$ 247.932	\$ 750.418
31/12/2010	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 1.046.846,00	73,45	\$ 503.541	\$ 1.550.387
28/02/2011	AUX CESANTIAS	\$ 1.134.083,00	74,57	\$ 520.276	\$ 1.654.359
28/02/2011	INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 136.090,00	74,57	\$ 62.433	\$ 198.523
30/06/2011	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 977.833,00	75,31	\$ 434.578	\$ 1.412.411
	BONIFICACION POR SERVICIOS				
30/10/2011	PRESTADOS	\$ 332.850,00	75,77	\$ 145.010	\$ 477.860
30/10/2011	PRIMA DE VACACIONES	\$ 530.112,00	75,77	\$ 230.949	\$ 761.061
31/12/2011	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 1.104.400,00	76,19	\$ 472.403	\$ 1.576.803
20/02/2012	AUX CESANTIAS	\$ 1.196.433,00	77,22	\$ 488.985	\$ 1.685.418
20/02/2012	INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 143.572,00	77,22	\$ 58.678	\$ 202.250
30/04/2012	PRIMA DE SERVICIOS	\$ 847.281,00	77,42	\$ 343.202	\$ 1.190.483
	BONIFICACION POR SERVICIOS				
30/04/2012	PRESTADOS	\$ 288.458,00	77,42	\$ 116.844	\$ 405.302
30/04/2012	PRIMA DE VACACIONES	\$ 320.578,00	77,42	\$ 129.854	\$ 450.432
30/04/2012	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 1.029.453,00	77,42	\$ 416.994	\$ 1.446.447
30/04/2012	AUX CESANTIAS	\$ 1.058.049,00	77,42	\$ 428.577	\$ 1.486.626
30/04/2012	INTERESES A LAS CESANTIAS	\$ 41.178,00	77,42	\$ 16.680	\$ 57.858
	VALOR TOTAL PRESTACIONES INDEXADAS				\$ 17.567.667

2. IDEMNIZACION (60 DIAS)

SALARIO AÑO 2012	VR INDEMNIZACION	INDEXACION	INDEMNIZACION INDEXADA
\$ 989.000	\$ 1.978.000	\$ 801.215,19	\$ 2.779.215

IPC FINAL (JUNIO 2021)	108,78
IPC INICIAL (ABRIL 2012)	77,42

LIQUIDACION CONDENA PROCESO MARIA DORIS PERDOMO

3. LICENCIA MATERNIDAD (12 SEMANAS)

SALARIO AÑO 2012	LICENCIA MATERNIDAD	INDEXACION	LICENCIA INDEXADA
\$ 989.000	\$ 2.967.000	\$ 1.201.822,78	\$ 4.168.823

IPC FINAL (JUNIO 2012)	108,78
IPC INICIAL (ABRIL 2012)	77,42

4. VALOR APORTES RIESGOS PROFESIONALES

PERIODO: 3- JUNIO-2008 AL 30- JUNIO-2009

3-JUNIO 2008 AL 31-DICIEMBRE 2008		APORTE 2,436%
MES	SALARIO	
JUNIO	\$ 810.000	\$ 19.732
JULIO	\$ 900.000	\$ 21.924
AGOSTO	\$ 900.000	\$ 21.924
SEPTIEMBRE	\$ 900.000	\$ 21.924
OCTUBRE	\$ 900.000	\$ 21.924
NOVIEMBRE	\$ 900.000	\$ 21.924
DICIEMBRE	\$ 900.000	\$ 21.924
TOTAL APORTE ARL A 31 DIC 2008		\$ 151.276

1-ENERO-2009 AL 30-JUNIO-2009		APORTE 2,436%
MES	SALARIO	
ENERO	\$ 920.000	\$ 22.411
FEBRERO	\$ 920.000	\$ 22.411
MARZO	\$ 920.000	\$ 22.411
ABRIL	\$ 920.000	\$ 22.411
MAYO	\$ 920.000	\$ 22.411
JUNIO	\$ 920.000	\$ 22.411
TOTAL APORTE ARL A 30 JUN 2009		\$ 134.467

LIQUIDACION CONDENA PROCESO MARIA DORIS PERDOMO

ENERO - ABRIL 2012		
PERIODO	SALARIO	APORTE 2,436%
ENERO	\$ 989.000	\$ 24.092
FEBRERO	\$ 989.000	\$ 24.092
MARZO	\$ 989.000	\$ 24.092
ABRIL	\$ 989.000	\$ 24.092
TOTAL APORTE ARL A ABRIL 2012		\$ 96.368

VALOR TOTAL APORTES RIESGOS PROFESIONALES	\$ 996.275
--	-------------------

5. LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS

DIA EJECUTORIA DE LA SENTENCIA: 13-JULIO-2021

TOTAL CAPITAL \$ 25.511.980

RESOL SUPERFINANCIERA	DESDE	HASTA	% DTF E.A	% DTF MENSUAL	DIAS	INTERESES	TOTAL INTERES + CAPITAL
DTF	14/07/2021	31/07/2021	1,90%	0,005233%	18	\$ 24.009,64	\$ 25.535.990
	1/08/2021	31/08/2021	1,99%	0,005479%	31	\$ 43.289,49	\$ 25.579.280
	1/09/2021	30/09/2021	2,05%	0,00564%	30	\$ 43.143,47	\$ 25.622.423
	1/10/2021	31/10/2021	2,22%	0,00610%	31	\$ 48.238,40	\$ 25.670.662
	1/11/2021	30/11/2021	2,65%	0,00727%	30	\$ 55.607,42	\$ 25.726.269
	1/12/2021	31/12/2021	3,04%	0,00832%	31	\$ 65.792,42	\$ 25.792.061
	1/01/2022	14/01/2022	3,30%	0,00902%	14	\$ 32.213,21	\$ 25.824.275

Chiraf...

JIMENA YISED AYA CARDOSO
 CONTADOR T.P 148709-T
 E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO CAMPOALEGRE HUILA

WILSON NUÑEZ RAMOS

Abogado

Calle 7 No. 4-23 of. 605

Tel. 0712314 Td. Bndgrado

Correo electrónico: wilnura@hotmail.com

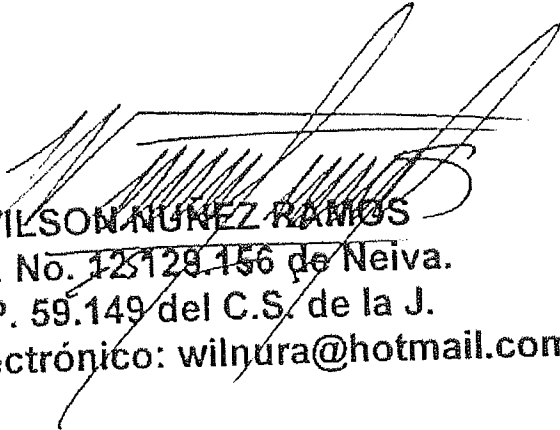
Neiva

Señor
GERENTE E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE
Campoalegre (H.)

Ref. Pago de sentencia.

WILSON NUÑEZ RAMOS, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía número 12.129.156 expedida en Neiva, abogado en ejercicio con Tarjeta profesional número 59.149 del C.S. de la J., por medio del presente escrito autorizo a dicha entidad municipal, para gire el valor de las condenas impuestas en la primera y segunda instancia a favor de la demandante señora MARIA DORIS PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.345.198 expedida en Campoalegre (H.)

Atentamente;



WILSON NUÑEZ RAMOS
C.C. No. 12.129.156 de Neiva.
T.P. 59.149 del C.S. de la J.
Correo electrónico: wilnura@hotmail.com

WILSON NUÑEZ RAMOS

Abogado

Calle 7 No. 4-27 of. 05

Tel. 071211414. Neiva

Correo electrónico: wilnura@hotmail.com

Neiva

Señor

GERENTE E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE
Campoalegre (H.)

Ref. Pago de sentencia.

WILSON NUÑEZ RAMOS, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía número 12.129.156 expedida en Neiva, abogado en ejercicio con Tarjeta profesional número 59.149 del C.S. de la J., por medio del presente escrito autorizo a dicha entidad municipal, para gire el valor de las condenas impuestas en la primera y segunda instancia a favor de la demandante señora MARIA DORIS PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.345.198 expedida en Campoalegre (H.)

Atentamente;



WILSON NUÑEZ RAMOS

C.C. No. 12.129.156 de Neiva.

T.P. 59.149 del C.S. de la J.

Correo electrónico: wilnura@hotmail.com


WILSON NUÑEZ RAMOS
Abogado
Calle 7 No. 1-27 of. 05
Tel. 87221416 Buzón
Correo electrónico: wilnura@hotmail.com
Neiva

Señor
GERENTE E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE
Campoalegre (H.)

Ref. Pago de sentencia.

WILSON NUÑEZ RAMOS, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía número 12.129.156 expedida en Neiva, abogado en ejercicio con Tarjeta profesional número 59.149 del C.S. de la J., por medio del presente escrito autorizo a dicha entidad municipal, para gire el valor de las condenas impuestas en la primera y segunda instancia a favor de la demandante señora MARIA DORIS PERDOMO, identificada con cédula de ciudadanía número 36.345.198 expedida en Campoalegre (H.)

Atentamente;




WILSON NUÑEZ RAMOS
C.C. No. 12.129.156 de Neiva.
T.P. 59.149 del C.S. de la J.
Correo electrónico: wilnura@hotmail.com

autorización

WILSON NUÑEZ RAMOS <wilnura@hotmail.com>

Mié 19/01/2022 5:04 PM

Para: ESE Gerencia <gerencia@hospitaldelrosario.gov.co>

 1 archivos adjuntos (244 KB)

CamScanner 01-19-2022 16.50.pdf

Buenas tardes;

Con el presente estoy enviando autorización para que le sean cancelados las condenas a la señora MARIA DORIS PERDOMO.

Atentamente;

WILSON NUÑEZ RAMOS

C.C. No. 12.129.156 de Neiva.

T.P. No. 59.149 del C.S. de la J.

Correo electrónico: wilnura@hotmail.com

De: Wilson Nuñez Ramos <wilnura@gmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 4:50 p. m.

Para: Wilson Nuñez Ramos <Wilnura@hotmail.com>

Asunto: CamScanner 01-19-2022 16.50.pdf



90.903.938-8

Empresa: HOSPITAL DEL ROSARIO Nombre del pago: MARIADORISPERDOMO Fecha: 20-01-2022 Hora: 18:12:57 Fecha de envío del pago: 20-01-2022
Número de cuenta: 891180039 Secuencia: A Fecha de Generación: 20-01-2022 Fecha para Procesar el pago: 20-01-2022
Número de pago: PAGO DE NOMINA Número de cuenta a debitar: 45953401295

reso por: Nelefigo2109

El Registro del Lote: 1	Registros Procesados: 1	Registros Rechazados: 0	Registros Pendientes: 0
Valor Total del Pago: \$25,824,275.00	Valor Registros Procesados: \$25,824,275.00	Valor Registros Rechazados: \$0.00	Valor Registros Pendientes: \$0.00

TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACION
45901739408 Ahorros	36345198	MARIA DORIS PERDOM	25,824,275.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	20-01-2022

Consulta de Transacciones del Apetate

Más

Consulta de Transacciones

Fecha Desde
21-01-2022

Fecha Hasta
26-01-2022

Tipo solicitud

Trámites

Consultar

RADICADO	ESTADO	FECHA	TIPO DOC	NÚMERO DOC	DESCRIPCION	DESCARGAR ...
2022_761139	Generando Comprobante de pago	21/01/2022 12:00:00 a. m.	C	36345198		

Total registros Encontrados: 1